

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC aprueba la regulación de los mercados de acceso a la telefonía fija**

- Se mantienen las obligaciones mayoristas más relevantes y se desregula el mercado minorista
- El mantenimiento de la regulación mayorista beneficia especialmente a los usuarios que contratan la telefonía fija sin empaquetar

**Madrid, 24 de enero de 2017.-** La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha aprobado la medida definitiva para la regulación de los mercados de acceso minorista y mayorista a la telefonía fija (mercados 1 y 2 de la Recomendación de la Comisión Europea de 2007). La medida aborda la regulación de las condiciones de acceso a la red telefónica fija para los usuarios finales (mercado 1) y también, a nivel mayorista, para los operadores alternativos a Telefónica (mercado 2). ([ANME/DTSA/364/15: ANÁLISIS DE LOS MERCADOS 1 Y 2 -R.2007](#))

Una vez estudiadas las condiciones de competencia de estos mercados, la CNMC ha decidido mantener la regulación mayorista a la que está sometida Telefónica para fomentar la competencia en los mercados de servicios de telefonía fija. La regulación de este mercado mayorista beneficia especialmente a los usuarios que no tienen la telefonía fija empaquetada con la banda ancha, tanto del mercado residencial como empresarial.

En el caso del mercado minorista de acceso (mercado 1), cuyas obligaciones más significativas (regulación de los precios de la cuota de abono y de conexión) ya fueron retiradas en el año 2012, la CNMC ha decidido eliminar las escasas obligaciones que aún se mantienen.

La Comisión Europea eliminó tanto el mercado minorista como el mayorista de acceso telefónico de su última Recomendación de mercados (2014). No obstante, a la vista del análisis realizado, la CNMC considera que mantener la regulación en el mercado mayorista continúa siendo necesario para garantizar un desarrollo competitivo del mercado minorista.

### **Obligaciones mayoristas**

La CNMC plantea mantener a Telefónica las obligaciones que tiene impuestas a nivel mayorista y, en particular, la de ofrecer el servicio de Acceso Mayorista a la Línea Telefónica (AMLT) a precios orientados a costes.

El AMLT garantiza que los operadores alternativos puedan ofrecer a sus clientes el servicio de acceso telefónico a sus clientes, en especial a los que no tienen

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC*

*El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa*

*Reproducción permitida solo si se cita la fuente*

empaquetado el servicio telefónico fijo con la banda ancha. El AMLT posibilita, además, que el cliente reciba una única factura por todos los servicios de comunicaciones electrónicas fijas que tenga contratados. El servicio AMLT también es utilizado por los operadores alternativos presentes en el segmento empresarial para ofrecer servicios de voz en las ubicaciones donde el cliente no precisa servicios avanzados de datos.

Por otro lado, también se aborda la supresión de determinadas características del mercado mayorista con poco uso o cuya regulación ya no está justificada. En especial, el servicio de preselección de operador de manera aislada (es decir, sin AMLT) deja de estar regulado. Si bien este servicio fue fundamental para introducir competencia en los inicios de la liberalización, su uso actual es residual y el mantenimiento de su regulación no está justificado.

[ANME/DTSA/364/15](#)

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC*

*El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa*

*Reproducción permitida solo si se cita la fuente*